

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2023-ALC-MDSA

000060

San Antonio, 23 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO:

El Informe N° 0325-2023-GDHYS-MDSA de fecha 22 de mayo 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; sobre conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local del Distrito de San Antonio para promover la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 y el Memorandum N° 465-2023-MDSA/GM de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2° del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el





acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;



Que, el Informe N° 0325-2023-CDHYS-MDSA, de fecha 23 de mayo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita la Aprobación de Conformación y Reconocimiento de la IAL (Instancia de la Articulación Local) del Distrito de San Antonio, para que se promueva la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2023;



Que, con Memorandum N°465-2023-MDSA/GM de fecha 23 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite a Secretaria General respecto a la Conformación y Reconocimiento de la Instancia de la Articulación Local del Distrito de San Antonio, para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER, a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de San Antonio de Huarochiri, la cual se encuentra conformada por las siguientes Instituciones:

Presidente: Alcalde Distrital de San Antonio de Huarochiri

Secretaria Técnica: Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad

Miembros de Conformación de IAL:

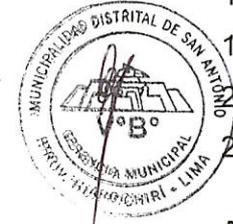
1. Gerente Municipal de la Municipalidad de San Antonio
2. Sub-Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad de San Antonio
3. Sub-Gerente de Registro Civil de la Municipalidad de San Antonio
- 4.-Jefe del Centro de Salud El Valle
5. Jefe del Centro de Salud Pedro López Guillen
6. Jefe del Centro de Salud San Antonio
7. Responsable de PROMSA Centro de Salud Pedro López Guillen
8. Coordinadora de inmunizaciones Centro de Salud Pedro López Guillen
9. Responsable de PROMSA del Centro de Salud El Valle
10. Tesorera Comité Multisectorial de Salud de San Antonio
11. Fiscal Comité Multisectorial de Salud de San Antonio





12. Asistente social Comité Multisectorial de Salud de San Antonio
13. Vocal Comité Multisectorial de Salud de San Antonio
14. Vocal Comité Multisectorial de Salud de San Antonio
15. Vocal Comité Multisectorial de Salud de San Antonio
16. Vocal Comité Multisectorial de Salud de San Antonio
17. Responsable del Padrón Nominal Red de Salud de Huarochiri
18. Asiente técnico del Programa Juntos
19. Presidenta de la APAFA de I.E Virgen de Guadalupe
20. Tesorera de la APAFA de I.E Virgen de Guadalupe
21. Nutricionista de la ONG Sebastián y Nicolás

000058



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la (IAL) promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de los niños que viven en el Distrito de San Antonio.



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la (IAL) se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO


NICK ALEXANDER APONTE QUISPE

Alcalde

